



350

N° 323 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **12 MAR. 2024**

Visto, el **INFORME N°001-2024-GOB.REG.P-DSRP-OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO** de fecha 07 de marzo del 2024 presentada por la encargada de la Oficina de Tramite Documentario de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, solicita personal Técnico Administrativo por necesidad del servicio, por lo cual se dispone la rotación de la servidora **YHSA MERCEDES CHINCHAY MACHERO DE RIVERA** de la Oficina de Recursos Humanos a la Oficina de Tramite Documentario de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME N°001-2024-GOB.REG.P-DSRP-OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO** de fecha 07 de marzo del 2024, la encargada de la Oficina de Tramite Documentario de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, solicita personal Técnico Administrativo por necesidad del servicio para el logro de objetivos en la atención de calidad y eficiencia al personal usuario en general, por lo cual esta dirección dispone la rotación de la servidora **YHSA MERCEDES CHINCHAY MACHERO DE RIVERA** de la Oficina de Recursos Humanos a la Oficina de Tramite Documentario de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Cada una de estas acciones de desplazamiento se encuentran definidas en los artículos 77° al 84° del dispositivo antes acotado. Las particularidades de su aplicación y la mecánica operativa de las mismas fueron establecidas por el **Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por **Resolución N° 013-92-INAP-DNP**;

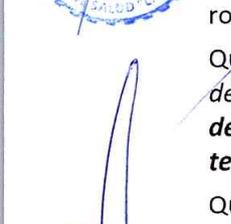
Que, de conformidad con el **artículo 78°**, del **Decreto Supremo N°005-90-PCM** Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, se establece las condiciones para la rotación del personal en la Administración Pública;

Que, el **Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por **Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP**, establece en sus numerales 3.2, la regla de desarrollo para la rotación, regulando las condiciones operativas para las acciones a que se refieren;

Que, la **Ley N°30057** de la **Ley del Servidor Civil** en su Artículo 81° precisa lo siguiente: **"El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pase a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración LAS NECESIDADES DEL SERVICIO CIVIL Y EL NIVEL OSTENTADO"**;

Que, mediante **Resolución Directoral N°1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH** de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC** "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C.", (...) mediante el cual el servidor o funcionario nombrado, contratado o designado, cualquiera sea su nivel jerárquico y modalidad contractual bajo la cual preste sus servicios, hace entrega en detalle (Marca, Modelo, serie, color) de los bienes asignados, trabajos encomendados pendientes de atención, acervo documentario;

Que uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." - Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la rotación por necesidad del servicio a la servidora **YHSA MERCEDES CHINCHAY MACHERO DE RIVERA** con el cargo Técnico Administrativo I nivel STC de la Oficina de Recursos Humanos a la Oficina de Tramite Documentario de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 323 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 12 MAR. 2024

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR a partir de la fecha por necesidad del servicio a la servidora **YEHSA MERCEDES CHINCHAY MACHERO DE RIVERA** con el cargo Técnico Administrativo I nivel STC de la Oficina de Recursos Humanos a la Oficina de Tramite Documentario de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la **Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Jefatura correspondiente le asignará las funciones a la indicada servidora.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo a la interesada, **Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

Med. Mariano M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
CMP. 40291

MMYC/CECA/.